

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 18/2023**
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica a la Administración de los Equipos de Computación transferidos al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N° 4483 de 07 de abril de 2021, desde la emisión de la citada norma legal hasta noviembre de 2021.
- Alcance** : El relevamiento de información fue realizado conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información Específica), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y el grado de cobertura alcanzó principalmente a la Administración de los Equipos de Computación transferidos al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N°4483 del 07 de abril de 2021, desde la emisión de la citada norma legal hasta la transferencia de dichos equipos a los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento al requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través del instructivo DGAA N° 047/2021 de 22 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 0773/2021 de 01 de diciembre de 2021, que establece en el Artículo 1.- párrafo II. *"Instruir a la Unidad de Auditoría Interna el relevamiento de información, respecto al cumplimiento de la normativa legal vigente, en la dotación de equipos de computación "KUAAS" efectuadas hasta la fecha de emisión de la presente Resolución Ministerial"*.
- Objetivo del Relevamiento** : Realizar la recopilación y evaluación de la información y/o documentación relacionada a la Administración de los Equipos de Computación transferidos al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N°4483 de 07 de abril de 2021, desde la emisión de la citada norma legal hasta la transferencia de dichos equipos a los Gobiernos Autónomos Municipales, con el fin de determinar una apreciación preliminar sobre las acciones y/o gestiones realizadas en dicho proceso y poder determinar la auditabilidad del mismo.
- Objeto del Relevamiento** : Constituyen objeto del presente Relevamiento de Información, la siguiente documentación:
- ✓ Decreto Supremo N° 4483 de 07 de abril de 2021.
 - ✓ Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021.
 - ✓ Decreto Supremo N° 4483 de 07 de abril de 2021.
 - ✓ Reglamento de Transferencia de los Equipos de Computación por parte del Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales, aprobado

mediante Resolución Ministerial N° 0176/2021 del 13 de abril de 2021.

- ✓ Nómina de los Gobiernos Autónomos Municipales y Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular priorizados y beneficiados con equipos de computación "KUAAS", por parte del Ministerio de Educación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0197/2021 del 21 de abril de 2021.
- ✓ Sustitución de la nómina de los Gobiernos Autónomos Municipales y Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular priorizados y beneficiados con equipos de computación "KUAAS", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0264/2021 del 18 de mayo de 2021 y Resolución Ministerial N° 0773/2021 del 01 de diciembre de 2021.
- ✓ Otra documentación inherente al Relevamiento de Información.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los resultados de la evaluación del relevamiento de información específica, se concluye:

- En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4483 del 07 de abril de 2021, inicialmente se determinó la asignación de 36.924 computadoras portátiles, de las cuales 24.168 fueron transferidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPEP) al Ministerio de Educación; quedando pendiente por transferir 12.756 por factores de pago que no asumieron algunos Gobiernos Autónomos Departamentales, de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPEP).
- La transferencia de las 24.168 computadoras portátiles del Ministerio de Educación a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) se realizó por lotes:

Lote 1. En una cantidad de 9.872 equipos de computación, observándose que la transferencia de 1.000 computadoras portátiles no cuenta con las Actas de Entrega debidamente formalizadas, deficiencia que será reportada en un informe por separado.

Lote 2. En una cantidad de 14.296, transferencias que cuentan con las Actas de Entrega debidamente firmadas.

- Los Gobiernos Autónomos Municipales son los responsables de la disposición en calidad de comodato de los equipos de computación a los estudiantes en situación de pobreza, así como de la realización del seguimiento de estos equipos de computación.

A continuación, se presenta un resumen del presente relevamiento:



DEPARTAMENTOS	Cantidad de computadoras a ser asignadas	Del MDPEP al MINEDU	Del MINEDU a los GAM's	Cantidad de computadoras a ser asignadas	Del MDPEP al MINEDU	Del MINEDU a los GAM's	Cantidad de computadoras a ser asignadas	Del MDPEP al MINEDU	Cantidad de computadoras a ser asignadas	Del MDPEP al MINEDU	Del MINEDU a los GAM's
	LOTE 1			LOTE 2			LOTE 3			TOTALES	
BENI	216		216	0		0	707		923		216
CHUQUISACA	1572		1572	891		891	962		3425		2463
COCHABAMBA	1416		1416	3884		3241	2789		8089		4657
LA PAZ	3394		3394	764		2060	3164		7322		5454
ORURO	294	9872	294	0	14296	21	633	0	927	24168	315
PANDO	340		340	11		11	178		529		351
POTOSI	2160		2160	1316		901	1673		5149		3061
SANTA CRUZ	243		243	7430		7171	2000		9673		7414
TARJIA	237		237	0		0	650		887		237
TOTALES	9872	9872	9872	14296	14296	14296	12756	0	36924	24168	24168

En consecuencia, los equipos de computación transferidos por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPEP) al Ministerio de Educación fueron transferidos a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's), según normativa aplicable y vigente; por lo que, se considera que no es pertinente efectuar una auditoría de cumplimiento sobre la administración de los equipos de computación transferidos al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N° 4483 del 07 de abril de 2021, desde la emisión de la citada norma legal hasta la transferencia de dichos equipos a los Gobiernos Autónomos Municipales; sin embargo, se detectó una deficiencia de control interno que amerita ser atendida por el Viceministerio de Educación Regular, conjuntamente con la Unidad de Tecnologías Educativas (UTE) dependiente de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Ministro de Educación remitir los resultados del relevamiento al Viceministro de Educación Regular y a la Dirección General de Planificación, con el propósito de comunicar la decisión asumida, en cumplimiento al numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes

La Paz, 13 de septiembre de 2023